

Una vez que han declarado los arrieros, va a declarar el prisionero francés. Ello se hace con la presencia del licenciado D. José María de Gárate “*como versado en el idioma francés*” con el fin de que explique y traduzca la declaración del francés.

Declaración del prisionero francés:

Sigüenza, 8 de septiembre de 1809. D. José López Juana Pinilla manda comparecer ante sí al preso francés, al que se le tomó juramento y prometió decir verdad. Le pregunta cómo se llama, de donde es natural o vecino, cuanto lleva en España, con qué motivo, qué edad y oficio tiene. Para mayor brevedad pondremos sólo las respuestas, sobreentendiendo las preguntas.

Dijo que venía de Madrid, de donde había recibido orden de pasar al Segundo Cuerpo de Ejército, a las órdenes de su respectivo mariscal, y resolvió no condescender con su jefe y fugarse, con el auxilio de varias personas, dirigiéndose a su país a vivir con su familia; y en caso de no poderlo hacer, vivir entre los españoles hasta el final de la guerra.

Dijo que el motivo de fugarse fue el descontento en que se hallaba, originado de la mala recompensa que habían tenido sus servicios, pues sólo había recibido el sueldo de tres meses durante su permanencia en España, y viendo el peligro que corrían los franceses que conspiraban contra los españoles. Y las medidas de que se valió para salir de la Corte fueron disfrazarse y salir con una señora que lo puso en camino, contactando con los arrieros a los que contrató por 15 ó 16 duros.

Dijo que había desertado con el objeto de irse a su país, como lo habían hecho otros que habían conseguido el olvido de su deserción. No era lógico que hubiera desertado para observar los movimientos de los ejércitos y paisanos españoles.

Dijo que no ha tenido más papeles que una cartera grande, que se la han enseñado; y lo del envoltorio del trapo blanco, que se lo vendieron unos soldados por un bajo precio. Le fue leída la declaración por el licenciado D. José María de Gárate en francés, y estuvo de acuerdo, y lo firmó con los asistentes Pinilla, Gárate y el escribano Beato. El francés firma con su nombre Pierre Marie Louis Labbe.

A continuación, D. José López Juana Pinilla manda al escribano Beato que comunique el Expediente a los captores, que son naturales y vecinos de Sigüenza: Francisco Benito, D. Froilán Morón, Juan Manuel Berlanga y Juan Sancho, que viendo las Diligencias dijeron que obrara el Intendente como lo tuviere por conveniente.

D. José López Juana Pinilla concluye el mismo 8 de septiembre, sentenciando:

Sentencia:

“Por lo que resulta de la Sumaria que antecede y presunción que ofrece contra Agustín de Mariaca, quien no debió tomar a su cargo la conducción de extranjero alguno, sin estar exactamente informado de su identidad y circunstancias, lo que prueba la indiferencia con que miran al servicio de la Patria y buena causa, en que nadie debe mostrarse indiferente.

Y así mismo que Juan Felipe Guerale no ha debido tomar artículo alguno de comercio de país ocupado por el enemigo, con quien no debe haber la menor comunicación.